

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 21 DE ENERO DE 1985

Núm. 17

DEPOSITO LEGAL LE-1-1985.
FRANQUEO CONCERTADO 23/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 2

NORMATIVA A CUMPLIMENTAR POR LOS
AYUNTAMIENTOS PARA LA CLASIFICACION
PROVISIONAL DEL R/86 DEL SERVICIO
MILITAR

En relación con el artículo 1.º del Real Decreto 1948/84, de 31 de octubre (B. O. E. 6-11-1984) y, al objeto de continuar los trabajos de inscripción y, para que los Ayuntamientos puedan efectuar la clasificación provisional del reemplazo de 1986, la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, ha dictado las siguientes normas:

1.—Las listas de mozos alistados, con su clasificación provisional serán remitidas por los Ayuntamientos a las Cajas antes de finalizar el mes de enero de 1985 y por los Consulados antes de finales de febrero; dichas listas serán expuestas al público por los Ayuntamientos en febrero y por los Consulados en marzo; durante esos plazos, se podrán presentar ante las Cajas de Recluta las alegaciones convenientes (rectificaciones, reclamaciones, ...) debidamente documentadas.

El modelo tipificado de clasificación provisional, se confeccionará en tamaño DIN A-4 en formato vertical y en dos partes:

Primera: La relación alfabética de todos los que se hayan inscrito individualmente.

Segunda: Idem alistados de oficio.

Constará de los siguientes datos por este orden:

—Número de alistamiento, correlativo, por orden alfabético; los alistados de oficio a continuación.
—Apellidos y nombre del mozo.
—Fecha de nacimiento.
—Número del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
—Clasificación Provisional.
—Domicilio, y si procede síntesis de circunstancias particulares.

1.1. La fecha de nacimiento se expresará en seis cifras.

1.2. Si no se tuviera o no se supiera el DNI o pasaporte se dejará espacio en blanco.

1.3. Después se expresará la clasificación provisional según los conceptos designados de a) al e) en el art. 10 de la Ley 19/84.

1.4. El domicilio postal, incluyendo siempre que sea posible un teléfono (propio o de algún vecino).

1.5. Para cada mozo se emplearán las líneas necesarias (por lo menos dos) para reflejar las circunstancias reglamentarias y las particulares que proceda.

1.6. Las relaciones se confeccionarán en triplicado ejemplar (dos para entregar a la Caja y otro para el recibí y las observaciones de la Caja).

1.7. No es necesario que los datos estén columnados.

1.8. Con las listas se entregará la documentación elaborada por el Ayuntamiento o entregada por los mozos respecto a prórrogas, alegaciones o estancia en filas.

2.—Se tendrán en cuenta las observaciones siguientes:

a) 2.1. UTIL. Sólo se aplicará

esta clasificación expresamente a los que habiendo inscrito individualmente no hayan manifestado ninguna alegación o petición de prórroga. A los alistados de oficio no se les conceptuará como UTILES.

b) 2.2. La clasificación NO APTO se dará a los que de alguna manera hayan alegado algún tipo de dolencia, si la han argumentado con algún tipo de certificado se acompañará éste. Igualmente se unirá el estudio o certificación que hubiere hecho el Médico Municipal. A los que aleguen, en la Caja se les citará para ser reconocidos. A los que hayan cumplido el Servicio o estén cumpliendo privación de libertad, se les indicará además del NO APTO las circunstancias particulares, incluyendo la documentación que las avala.

c) 2.3. Solicitante de Prórroga de clase.

2.3.1. A los de primera se acompañará la documentación y trámites que hubiere realizado el Ayuntamiento y en el estado en que se encuentren en el momento de la entrega de la clasificación provisional. La Caja ajustará el expediente completo a la nueva reglamentación, citando al interesado en su día respecto a la documentación a aportar.

2.3.2. En los casos que se sepa (y sin que ello condicione al interesado ni a la Caja de Recluta) se indicará SOLICITANTE DE PRORROGA DE 2.ª CLASE. En su momento deberá el interesado entregar la documentación a la Caja que será muy parecida a la del viejo Reglamento.

2.3.3. Peticionarios de prórrogas de 3.ª clase (otro hermano en filas).

Vale lo dicho en el párrafo anterior.

2.3.4. Peticionarios de prórrogas de 4.ª y 5.ª clase. Se indicará así, para en su momento ajustarse a lo que disponga el Reglamento.

2.3.5. SOLICITANTES DE PRÓRROGA DE 4.ª CLASE a). El art. 329 del proyecto de reglamento dice: "El Centro de Reclutamiento para residentes en el extranjero es el Organo de Reclutamiento específico encargado de entender, tramitar y gestionar, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuantos asuntos se derivan del Servicio Militar, en relación con los españoles que vivan en el extranjero, tengan o no, a efectos de este Reglamento, la condición de residentes".

2.3.5.1. A este efecto y de forma provisional, teniendo en cuenta que el plazo de inscripción ha sido demorado hasta el 31 de enero, remitirán a las actuales Cajas Periféricas la clasificación provisional de los solicitantes de prórroga de residente, sin acompañar ninguna documentación. En su momento se acompañará ésta según el nuevo Reglamento.

2.3.5.2. Respecto a los españoles que viven en el extranjero y no se acojan a prórroga de residente, se efectuará la urgente remisión de listas y documentos a la Caja que corresponda al domicilio según DNI del inscrito (como si fueran de un ayuntamiento más de la provincia).

2.3.5.3. La Veguería de Andorra remitirá las listas al Servicio de Personal de la Subdirección General de Personal antes del 28 de febrero de 1985.

—Los que soliciten prórroga de residente en Andorra, quedarán controlados como solicitantes en trámite (sin que ello prejuzgue la concesión de prórroga como residente en Andorra).

2.3.5.4. La documentación de los que residen en Andorra y no solicitan prórroga de residente en Andorra, será remitida a las correspondientes Cajas de Recluta según domicilio del DNI para continuación de trámites. La remitirá directamente la Veguería.

d) 2.4. SOLICITANTES DE EXENCION DEL SERVICIO MILITAR.

2.4.1. A los que hayan alegado o aleguen en cualquier momento objeción de conciencia no se instruirá ningún expediente. Solamente la manifestación por escrito sin especificar las causas. En su día decidirá el Consejo Nacional de Objeción.

2.4.2. No se admitirán renunciaciones a la manifestación ya hecha.

2.4.3. En este concepto no entra aquí y ahora ninguna otra exención.

2.4.4. Las exenciones del servicio en filas por recién nacionalizado o haber cumplido el Servicio en país

extranjero serán objeto de las Cajas según el nuevo Reglamento.

e) 2.5. PENDIENTES DE CLASIFICACION.

2.5.1. Forma la segunda parte de la lista aquellos que se sepa nacidos o domiciliados en Término Municipal que no se hayan presentado a la inscripción individual antes del 31 de diciembre de 1984. Se relacionarán por alfabeto de apellidos y nombre, consignando el máximo de detalles identificativos posibles según conceptos del a) al d).

2.5.2. Los Ayuntamientos como Fuencarral que cuenten en su término con importantes instalaciones de maternidad como la PAZ, podrán coordinar con la Caja correspondiente y ésta con el Servicio de Personal Militar la remisión de listado en claro y además en soporte informático compatible, la remisión de datos correspondientes a nacidos en el centro sanitario durante enero 66 a abril 67 que formarán parte de la clasificación como pendientes de clasificación. Para los nacidos en ese Centro que además residan en el municipio y que se hayan inscrito individualmente prevalecerá la inscripción individual.

3. NO INSCRITOS EN EL PLAZO REGLAMENTARIO.

3.1. Si se presentan pasado el plazo de inscripción, será la Caja de Recluta quien los inscribe sancionándolos con cuatro unidades a 1.158 pesetas, total 4.632 ptas., clasificándolos, les concederá prórroga (aun fuera de plazo) y si no abonon la sanción sólo les puede conceder pró-

rrroga por causa humanitaria. A los que no se inscribieran a tiempo en el extranjero se les aplicará la sanción de 4x1.239=4.956 ptas. por ser el salario mínimo vigente el 31 de enero de 1985.

3.2. No se iniciará expediente de prófugo hasta que el ordenador Central no haya hecho la confronta y comprobado que no están inscritos y alistados en otra Caja o CRM. El nuevo Reglamento explicitará el procedimiento.

4. CAMBIOS DE RESIDENCIA.

4.1. Los que demuestren su cambio de domicilio acreditado por el DNI, o por el recibo de haberlo tramitado, serán baja en la Caja que los tenga controlados y alta en la nueva domiciliación. El cambio surtirá todos sus efectos pero no alterará el resultado del sorteo en base a las listas cerradas desde el 10 de octubre.

5. CONSULTAS.

5.1. Los Ayuntamientos o Consulados podrán consultar a las Cajas cualquier extremo.

5.2. Las Cajas de Recluta podrán consultar directamente al Servicio de Personal Militar de la Subdirección General de Personal, P.º de la Castellana, 109. 28046 MADRID, cualquier duda o aclaración que estime necesaria para los trámites de reclutamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por todos los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 16 enero 1985.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villabraz"	HIDROPERSA
"Abastecimiento de agua y mejora del alcantarillado en La Mata del Páramo —2.ª fase—"	D. Victorino Tejerina García
"Pavimentación de accesos a la Escuela de Formación Profesional, en Bembibre"	D. Santos Fernández García
"Alcantarillado de Corullón —2.ª fase—"	D. Antonio Franco Glez.
"Afirmado acceso a San Lorenzo"	TASCON, S. L.

León, 10 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE,
Alberto Pérez Ruiz

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día treinta y uno de los corrientes se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial de la cuantía que en cada caso se con-signa, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución MESES
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en San Pedro de Valderaduey"	4.567.558	913	Tres
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Cimanos del Tejar"	6.000.000	1.200	Cuatro
"Sondeo para abastecimiento de agua de Cuadros"	700.000	140	Dos
"Sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de agua en Valderas"	5.700.000	1.140	Dos
"Ampliación del abastecimiento de agua a Villares y San Feliz de Orbigo"	3.800.000	570	Tres
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Roderos".	7.100.000	1.420	Tres
"Mejora del abastecimiento de agua de San Pelayo"	3.700.000	340	Dos

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excelentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 15 de enero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

392

Núm. 278.—5.418 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MINA	Cuota a ingresar
-----------	--------------------	-----------	------	---------------------

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS — 1984

14	Angel Alcaraz Alemán	Barcelona	Paquita	1.000
13	Id.	Id.	Amp. a Paquita	5.000
20	Antonio Alonso Gutiérrez	Matallana de Torío	Antonia	1.500
30	Elena Alrez Prida Vega	Madrid	Sorpresa	22.500
41	Francisco Alvarez Alvarez	Villablino	Los dos amigos	1.500
287	Antracitas de Quiñones, S.A.	León	El Porvenir	1.000

NUM. LIQ.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MINA	Cuota a ingresar
289	Antracitas de Quiñones, S.A.	León	Rufina	2.000
315	Leonardo Arroyo Maceda	Ponferrada.—Alcón, 12	Felisa	1.500
317	Id.	Id.	2 Amp. Felisa	1.500
318	Id.	Id.	3 Amp. Felisa	1.000
316	Id.	Id.	1 Amp. Felisa	1.000
321	Maximino Baizán González	(Asturias). Cabaña Quinta.— V. Lourdes	Los Fornos	23.250
322	Francisco Balado Castaño	Madrid.—Mota Cuervo, 22	Asunción y Manola	33.750
394	Julio Blanco Vizoso	Ponferrada.—G. Vives, 15	Antolina	2.500
560	Hros. Felipe Díaz Viñuela	León	2 Amigos	500
569	Jesús Díez Rodríguez	La Robla	M. Nieves	1.000
619	José Fernández Peláez	Madrid	Sta. Angela	16.500
639	Eduardo Fernández y otro	Cabrillanes	Aurora, 3	500
638	Id.	Id.	Aurora, 2	500
637	Id.	Id.	Aurora	1.000
657	Foraco y Proyectos	Ponferrada	S. José VII	220.000
810	García	Torre del Bierzo.—La Granja	Dem a Adelina 3	500
700	Florentino García González	León.—18 de Julio, 2	Germinal	1.000
702	Id.	Id.	Santa Fe	3.500
715	Pedro García González	León.—P. Justina, 25	Martirio	1.000
796	Cándido González Caballero	Gijón.—Ana María, 2	M.ª Luz	3.000
799	Santiago González García	Ponferrada.—Iglesia	Leonesa	2.000
800	Francisco González González	León.—Av. Asturias, 16	Sidonia	1.000
817	Enrique Gutiérrez Pajares	Oviedo	2 Satélite	3.000
816	Id.	Id.	Satélite	1.500
839	Hros. Marcelino Suárez	(Orense) Barco de Valdeorras	Covadonga	1.000
1.132	Angelines López Balboa	Ponferrada	La Gita	1.500
1.196	Olegario Martínez Martínez	Fabero	San Pelayo	500
1.198	Gregorio Mateo Gutiérrez	León	Mateos	2.500
1.245	Minas de Somiedo S. A.	Oviedo.—Cervantes, 13	Aum Sta. Rita	11.500
1.325	Minas Matarrosa Torre S. A.	Madrid	Amp. a 1.ª	5.000
1.327	Id.	Id.	Consuelito	1.000
1.329	Id.	Id.	Torre 2	500
1.326	Id.	Id.	Aurora 2	500
1.328	Id.	Id.	La Amistad	500
1.330	Id.	Id.	2 Dem. a José	500
1.336	Minas de Somiedo S. A.	Oviedo.—Cervantes, 3	Au, 5 a Sta. Rita	6.000
1.666	Florencio Mnez. Mnez.	Villagatón	Dem. a Florentina	500
1.717	José L. Rabal Martínez	Ponferrada.—Lago Carucedo, 19	Mayte	3.000
1.716	Id.	Id.	Ana	9.000
1.753	Ricardo Riva Brío	Ponferrada.—Juan Lama, 3	Frac. 2 S. José	1.000
1.754	Id.	Id.	S. José X	25.000
1.778	Nemesio Rodríguez Rozas	Madrid.—Cava Alta, 7	La Caducada	1.000
1.777	Id.	Id.	Amp. a La Caducada	1.500
1.783	Cándido Rozada Iglesias	Madrid.—Vía Lusitania, 70	Mary Paz	10.500
1.795	San Bernardo S. A.	Astorga	Prol. Astorga Wagner	40.500
1.793	Id.	Id.	Luisina 2 Frac.	500
1.794	Id.	Id.	Maragata Wagner	9.000
1.792	Id.	Id.	Luisina	3.000
1.862	Hros. Antonio Vega Cadórniga	Ponferrada	Sera Suerte	1.500
1.863	Id.	Id.	Misteriosa	1.500
1.871	José L. Vega Noriega	(Asturias).—La Espina	1 Amp. a Concha	750
1.886	Domingo Vicente Mata	Truchas	Frac. 2 Sofía II	1.500
1.887	Id.	Id.	Frac. 3 Sofía II	3.000
1.888	Id.	Id.	Sofía I	13.500
1.889	Id.	Id.	Sofía II	2.250
1.917	Juan Villar Villar y otros	Riaño	M.ª Soledad	5.000

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 25 de febrero de 1985. También podrá realizarse el ingreso en el periodo de prórroga, hasta el día 5 de marzo del presente año, transcurrido el cual se incurrirá en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de agosto de 1946.

El referido ingreso se hará en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico, o por cheque con las características antes citadas, de nueve a doce horas de la mañana.

León, 9 de enero de 1985. — La Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.016 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Carucedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica, mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. a Oencia en las proximidades de la Subestación de Carucedo, discurriendo por una longitud de 5.324 metros por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Carucedo, en sus anejos de Carucedo y Peñarrubia, cruzando línea a 220 kV. "Trives-Ponferrada" de Iberduero, S.A., línea a 132 kV. "Peares-Ponferrada" de Unión Eléctrica, Fenosa, S.A., camino vecinal de Carucedo a Las Médulas y el de Orellán; línea a 220 kV. "Central de Cornatel a Ponferrada" de Endesa, y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, disponiéndose entronque en los apoyos n.º 1, 6, 7 y 21 para las líneas a los C.T. de la Subestación de Carucedo, Orellán, Las Médulas y Cantera San Julián (o Juanín), respectivamente finalizando la línea en el C.T. de Peñarrubia (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.077.620 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones

que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

303 Núm. 244.—3.397 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.022 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la localidad de San Cosme.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV, con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, con aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en el apoyo núm. 8 de la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. "Villafranca-Veguellina", discurriendo en una longitud de 590 metros a través de terreno comunal y fincas particulares en el término municipal de Villafranca del Bierzo en sus anejos de San Cosme y Veguellina, cruzando el camino a San Cosme, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará en San Cosme, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica, posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×25+1×54,6 mm², con apoyos de hormigón armado en dicha localidad.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.939.030,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones

que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

304 Núm. 245.—3.182 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.103. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Barjas.

c) Finalidad de la instalación: Electrificar las localidades de Albaredos y Quintela (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., "Barjas a Vega do Seo" y 5.524 metros de recorrido a través de terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Barjas en sus anejos de Vega do Seo, Quintela, Barrosa y Albaredos, con una derivación de iguales características y 296 metros de longitud, desde el apoyo n.º 19 hasta la localidad de Quintela, cruzándose caminos y pistas de comunicación de Vegas do Seo a Albaredos, finalizando en Albaredos.

Los centros de transformación tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V. y redes de distribución en baja tensión a 380-220 V., aéreas trifásicas, posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×25+1×54,6 mm², y apoyos de hormigón armado que se instalarán en las localidades de Albaredos y Quintela.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.641.939 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta

Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

306 Núm. 247.—3.397 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de 84 fosas simples en el patio de San José, así como de las de suministro y colocación de 25 panteones en el Cementerio Municipal, ejecutadas por don Epifanio Pérez Martínez y don Julián Pellitero Martínez, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de sus contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

338 Núm. 275.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10-12-84, aprobó los siguientes expedientes, que se encuentran a efectos de reclamaciones en Secretaría durante 15 días hábiles.

1.º—Fijar el precio de la obra de acometida de agua en 6.500 pesetas y de obra de acometida de alcantarillado 5.000 pesetas.

2.º—Expediente de contribuciones especiales de la "Tra. M. Remacha" y "Camino Grande", se fija como elemento impositivo el módulo lineal a razón de 1.500 pesetas metro, estando finalizado el expediente con las cuotas individuales.

3.º—Reforma de edificio escolar y Biblioteca en la Casa Consistorial de acuerdo a la memoria redactada por el Arquitecto don Florencio Luna.

De no producirse reclamaciones se considerarán definitivos.

Toral de los Vados, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Angel Escuredo Franco.

266 Núm. 235.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

D. Feliciano Carriba Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 8 de noviembre de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	01	Retribuciones personal	890.286	61.758	952.044
2	21	211	01	Gastos de oficina	75.000	200.000	275.000
2	23	234	01	Servicio de comunicac.	150.000	75.000	225.000
2	24	241	01	Dietas miembros Corp.	60.000	30.000	90.000
2	25	256		Combustibles y demás	50.000	50.000	100.000
6	61	611		Inversiones reales	468.998	1.500.000	1.968.998
						1.916.758	

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser ocho el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Cebrones del Río, a 19 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Feliciano Carriba Fernández.

358

Núm. 299.—2.408 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

D. Buenaventura Cantón Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 12 de noviembre de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas	
Cap.	Art.	Conc.	Func.					
1	19	198	198,5	Cuotas MUNPAL a cargo Corporación	811.716	85.000	896.716	
2	21	211	211,1	Material de oficina	300.000	100.000	400.000	
2	23	223	223,6	Agua, luz, calefac., etc.	170.000	50.000	220.000	
						1.281.716	235.000	1.516.716

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En San Cristóbal de la Polantera, a 10 de enero de 1985.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

357

Núm. 300.—2.236 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por la Corporación, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones y observaciones los documentos siguientes:

—Convenio de colaboración entre la Consejería de Comercio de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cacabelos para acondicionamiento del mercado municipal.

Cacabelos, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

307

Núm. 250.—602 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Extracto del acuerdo definitivo adoptado por este Ayuntamiento en relación con la revisión de las Ordenanzas fiscales para 1985:

N.º 1.—Desagüe de canalones etcétera.—Se acordó hacer dos apartados:

a) Inmuebles que tienen alcantarillado o están a menos de 100 metros del mismo y por lo tanto con obligación de pago por dicha tasa: Se sumarán las pesetas que actualmente están pagando por la tasa de desagüe y a esta cantidad se le aumentarán 1.000 pesetas por inmueble y el resultado se prorrateará por los metros cuadrados que resulten de dichos inmuebles y saldrá el tipo de tasa por metro cuadrado que se aplicará para 1985 y para los nuevos edificios que vayan surgiendo en lo sucesivo, y

b) El resto de los edificios que no tengan alcantarillado: Se les sumarán las 1.000 pesetas por edificio y se aumentarán a la actual cuota de 100 pesetas por metro lineal y pagarán a como salga el número tipo de gravamen por metros lineales.

N.º 2.—Apertura de zanjas, etcétera en la vía pública.—Anulada.

N.º 3.—Ocupación de terrenos de uso público.—Anulada.

N.º 4.—Entrada de Carrajes en los edificios.—Anulada.

N.º 5.—Escaleras salientes en la vía pública.—Anulada.

N.º 8.—Industrias callejeras en ambulancia.—Anulada.

N.º 9.—Rodaje y arrastre de vehículos.—Anulada.

N.º 13. — Licencias urbanísticas: Queda rectificada la tarifa como sigue:

a) Construcción de obras mayores, al 1 por 100 del presupuesto.

b) Construcción de obras menores, a 200 pesetas, el metro cuadrado.

c) Vallas, cierres de fincas, etcétera, a 15 pesetas el metro lineal.

d) Empalmes en el abastecimiento de agua: a 12.000 pesetas inmueble.

e) Empalmes en el alcantarillado: a 12.000 pesetas inmueble.

f) No incluidas en los anteriores apartados: a 1.000 pesetas licencia.

N.º 14.—Apertura de establecimientos: a 150 pesetas el metro cuadrado.

N.º 15.—Servicio de alcantarillado.—Lo indicado en el apartado a) de la Ordenanza núm. 1.

N.º 21.—Publicidad.—Anulada.

N.º 24.—Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.—Anulada.

N.º 27.—Tributo con fin no fiscal sobre lucha sanitaria contra la rabia.—Anulada.

N.º 29.—Postes reemisores de T. V.: a 50 pesetas mensuales.

N.º 33.—Ocupación de la vía pública con escombros, etcétera. — Anulada.

N.º 11.—Tasa por expedición de documentos: Con la siguiente tarifa:

	Pesetas
1.—Por cada certificado	200
2.—Por altas y bajas en el Padrón de Habitantes	200
3.—Por cambios de dominio de fincas rústicas	200
4.—Por cambios de dominio de fincas urbanas	400
5.—Por cada solicitud de obras con proyecto	300
6.—Por cada solicitud de obras sin proyecto	300
7.—Por otros documentos no tarifados	200

Nota.—Todas las demás Ordenanzas que se hallan vigentes y no se mencionan, quedan conforme están.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Vegacervera, 9 de enero de 1985.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

263 Núm. 227.—4.300 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario con fecha 11 del presente mes de enero, acordó, con el quórum reglamentario al efecto, aprobar el contrato de préstamo por importe de 6.000.000 de pesetas a suscribir con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para financiar en parte, el presupuesto de inversiones de 1985.

Las características de dicho préstamo son las siguientes:

Importe: 6.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 17 por ciento anual.

Comisión de apertura por una sola vez: 0,50 por ciento del nominal del préstamo.

Corretaje: 3 por mil, sobre el nominal del préstamo, por una sola vez.

Plazo de amortización: Diez años.—Anualidad: 1.268.072 pesetas.

Destino: Para pago de obras de pavimentación (crédito reconocido en sesión del pleno municipal de 4 de abril de 1984 a favor de don Antonio Avellaneda Serrano).

Garantías: La participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, en la parte que no se halla comprometida para afianzar otras operaciones de crédito.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 del Real

Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente de que se trata en Secretaría del Ayuntamiento y formularse, en su caso, las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, a 14 de enero de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

340 Núm. 273.—2.064 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cascantes de Alba

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que el pasado día 23 de diciembre de 1984, la Comunidad de Vecinos de la Entidad Local Menor de Cascantes de Alba, reunidos en Concejo abierto, aprobó el inventario del Patrimonio de bienes perteneciente a la Entidad Local Menor de Cascantes de Alba, Ayuntamiento de Cuadros, provincia de León, quedando el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado y presentación de las posibles reclamaciones por los interesados.

Cascantes de Alba, 10 de enero de 1985.—El Presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Fernández García.

276 Núm. 239.—1.032 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 387/83, promovidos por "Francisco Aragón, S. A.", de Molina de Segura, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Luis Coca Cueto, mayor de edad, vecino de León, en reclamación de 270.993 pesetas de principal, con más costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

"Unico. Nave industrial, con vivienda en la primera planta, en Villacedré, calle San Isidro, núm. 5, de 428 metros cuadrados de superficie y la vivienda encima de la nave es de 186 m2. Linda

por el Norte, con la calle San Isidro; por el Sur, con solar del propio Luis Coca Cueto; por el Este, de Justo Fernández Ferrero; y, por el Oeste, con Consuelo Alvarez. Inscrita al Tomo 1888, Libro 26, Folio 170, Finca 2354. Valorada en cinco millones de pesetas."

Para el acto de remate, se han señalado las doce horas del día ocho de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo inicial, que será el de tasación con la rebaja del cincuenta por ciento; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley; que no se han presentado los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose en los autos, certificación de cargas, que podrá ser examinada en día y horas hábiles anteriores a la subasta; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas si las hubiere, que se rebajarán del precio; y finalmente que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

325

Núm. 252.—2.537 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado núm. uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 163/84-S, seguidos a instancia de don Fernando Franco Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador, señor González Martínez, contra las entidades "Tamopsa" y "Ceinca, S. L.", con domicilio social en Almazcara (León), en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día cinco de marzo y para el supuesto de que no hubiera posterior en la primera subasta, se señala el próximo día nueve de abril la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera posterior, se señala la tercera subasta para el día seis de mayo y hora de las doce treinta horas, todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20

por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una pala cargadora marca "Caterpillar", tipo CAT-966-D.—Valorada en cuatro millones.

—Una cizalla "Gairo" de 7,5 CV. a 220/380 V.—Valorada en quinientas setenta mil pesetas.

—Una sierra "Gairo" MF-10 de 10 CV. a 220/380 V.—Valorada en cincuenta y ocho mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 8 de enero de 1985.—José Antonio Goicoa Meléndrez.

241

Núm. 205.—2.838 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don José Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 2/85, promovidos por D. Timoteo de Lucas Bermejo, solicitando la declaración de herederos de su hermano de doble vínculo D. Julián de Lucas Bermejo, que falleció en Castroañe, municipio de Villaselán, el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, siendo hijo de Froilán y Antolina, sin haber otorgado disposición testamentaria de clase alguna.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan algún interés sobre esta declaración de herederos que se pretende, a fin de que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, o a oponerse al expediente si lo estiman conveniente.

Dado en la villa de Sahagún, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Miguel Guaza Martínez. El Secretario (ilegible).

290

Núm. 261.—1.462 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, en función de Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 780/84, sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Angel-Antonio Morán Martínez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. 2, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 780/84, sobre lesiones en agresión, en que han sido partes, como lesionado Jerónimo Augusto Carballo, mayor de edad, casado, minero, vecino de Tremor de Arriba, y como denunciado Domingo Martins Carneiro, mayor de edad, soltero, vecino de Almagarinos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Domingo Martins Carneiro, por estimar que concurre la circunstancia legítima defensa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Publicado.—Lo inserto concuerda con el original a que me remito y para que conste, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Generoso Iglesias Sofía.

231

Núm. 202.—1.806 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.249/84, seguidos a instancia de Angel Victoriano Fernández Carracedo, contra José Manuel Rodríguez Torres y otros sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de febrero próximo a las 12 horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a José Manuel Rodríguez Torres, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

387

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985